



Firmado digitalmente por:  
YESQUEN PUERTAS Nadia FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/03/2021 12:50:41-0500



Firmado digitalmente por:  
REGALADO TAMAYO Raul FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/03/2021 11:03:48-0500



# Resolución Ministerial

N° 272 -2021-MTC/01

Lima, 30 MAR. 2021

**VISTO:** El Memorandum N° 0655-2021-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 963-2020-MTC/01, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/10 263 822 734,00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2021-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 268 989 205,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de cuarenta y siete (47) Gobiernos Locales, para financiar ciento nueve (109) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de dicho Decreto Supremo, establece que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, a que hace referencia el considerando precedente, se verifica en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de tres (03) Pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de cuarenta y siete (47) Gobiernos Locales"; identificando que al Pliego 036. Ministerio de Transportes y Comunicaciones se le asigna la suma de S/ 33 114 016,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL DIECISEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que permitirá financiar diez (10) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada norma, establece que el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal, debiéndose alcanzar copia de la resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31

del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 06/GN;

Que, con Memorándum N° 0655-2021-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones hace suyo el Informe N° 0214-2021-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable y propone un proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2021-EF, por el importe de S/ 33 114 016,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL DIECISEIS Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que permitirá financiar diez (10) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI);

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 047-2021-EF, hasta por la suma de S/ 33 114 016,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL DIECISEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Supremo N° 047-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2021-EF, hasta por la suma de S/ 33 114 016,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL DIECISEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme se detalla en el Anexo "Detalle de las Intervenciones Financiadas con el



# Resolución Ministerial

Decreto Supremo N° 047-2021-EF a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

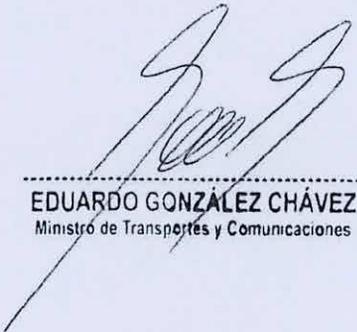
## **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001. Administración General, Unidad Ejecutora 007. PROVIAS NACIONAL y Unidad Ejecutora 010. PROVIAS DESCENTRALIZADO, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## **Artículo 3.- Remisión**

Copia del presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**



-----  
EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones